TEXTO REFUNDIDO DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ENAJENACIÓN MEDIANTE LOTES DE VARIAS FINCAS Y CUOTAS INDIVISAS DE FINCAS PROPIEDAD DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DE ARMENTIA

Vitoria-Gasteiz, diciembre de 2025

I N D I C E

I.- OBJETO, NATURALEZA, TIPO DE LICITACIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

Cláusula 1.- Objeto del contrato
Cláusula 2.- Naturaleza del contrato
Cláusula 3.- Tipo de licitación y precio del contrato
Cláusula 4.- Procedimiento y órgano de contratación. Criterios de adjudicación

II.- REQUISITOS PARA CONCURRIR A LA LICITACIÓN

Cláusula 5.- Requisitos que deben reunir los licitadores
Cláusula 6.- Exposición del expediente
Cláusula 7.- Presentacion de proposiciones. Aportación documental

III.- ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Cláusula 8.- Mesa de contratación. Propuesta de adjudicación y requerimiento al licitador
Cláusula 9.- Garantías: Fianza definitiva
Cláusula 10.- Adjudicación y formalización del contrato. Pago del precio
Cláusula 11.- Derecho de tanteo y de retracto de los copropietarios

IV.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

Cláusula 12.- Causas de resolución
Cláusula 13.- Jurisdicción competente

Anexo I - Listado de fincas y cuotas indivisas de fincas objeto de enajenacion mediante lotes
Anexo II - Modelo certificado de solvencia económica
Anexo III - Modelo de Declaración responsable
Anexo IV - Modelo de compromosiso constitución UTE
Anexo V – Modelo de proposición económica
Anexo VI - Modelo de fianza definitiva

I.- OBJETO, NATURALEZA, TIPO DE LICITACIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

CLÁUSULA 1.- OBJETO DEL CONTRATO

1.1.- El objeto del contrato lo constituye la enajenación mediante lotes de las fincas y cuotas indivisas de fincas, propiedad de la Junta Administrativa de Armentia enumeradas en el Anexo I adjunto.

El contrato se divide en siete lotes, siendo independiente cada lote, por lo que los licitadores pueden presentar ofertas a todos ellos, a varios, o a uno solo. Cada lote dará lugar a la formalización de un contrato privado.

Todos ellos son bienes patrimoniales de la Junta Administrativa, ya que no están destinados a uso público o comunal ni afectado a ningún servicio público, y el planeamiento urbanístico no lo has calificado específicamente como destinado a Vivienda de Protección Pública u otros usos de interés social.

1.2.- La valoración de las fincas y cuotas indivisas de fincas objeto de venta, efectuada por el perito tasador D. Rafael Sainz Elorriaga (Tecnitasa), en situación de suelo urbanizado, asciende a los siguientes importes (impuestos no incluidos):

- Lote 1: RU-28 Sector 16: 550.592,90.-€
- Lote 2: RH-7a Sector 16: 161.437,26.-€
- Lote 3: RH-7b Sector 16: 156.735,21.-€
- Lote 4: RH-7c Sector 16: 161.437,26.-€
- Lote 5: 45,753% de la RH-7d Sector 16: 73.862,39.-€
- Lote 6: 12,264% de la RC-08 Sector 16: 320.681,32.-€.-€
- Lote 7: Parcela 12 Sector "San Prudencio Norte": 450.990,33.-€

1.3.- Las fincas y cuotas de finca se transmitirán urbanizadas y, por tanto, libres de cargas de urbanización y afecciones urbanísticas.

1.4.- Las fincas y cuotas indivisa de fincas se enajenan como cuerpo cierto, cuyas circunstancias de hecho se consideran conocidas por los licitadores, por lo que no cabrá reclamación alguna en razón de diferencias de superficie, en más o en menos, ni como consecuencia de sus condiciones físicas, geológicas, topográficas, y sin que las posibles diferencias entre sus edificabilidades máximas y las que realmente se materialicen constituyan causa de modificación del precio ni de resolución del contrato.

CLÁUSULA 2.- NATURALEZA DEL CONTRATO

Los presentes contratos son contratos de compraventa, por lo que, en virtud de los artículos 4 y 9.2º la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) se encuentran excluidos de su ámbito de aplicación, rigiéndose por la legislación

patrimonial que le resulte aplicable. Se aplicarán los principios de la LCSP para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

En cuanto a su preparación y adjudicación, los presentes contratos se regirá por lo establecido en este pliego y, en todo lo no previsto en él, en defecto de normas específicas en la legislación patrimonial, por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y sus disposiciones de desarrollo.

En cuanto a sus efectos, modificación y extinción, los presentes contratos se regirán por lo establecido en este pliego, por las normas reguladoras de la compraventa de inmuebles y legislación patrimonial, y por las disposiciones reguladoras de la contratación de las Corporaciones Locales, tanto a nivel estatal como de la Comunidad Autónoma del País Vasco, que resulten de aplicación.

CLÁUSULA 3.- TIPO DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

3.1.- El tipo de licitación para cada Lote, mejorable al alza por los licitadores, se fija en los siguientes importes (por ser los valores en los que respectivamente se han tasado las fincas y cuotas indivisas de finca objeto de venta, en situación de suelo urbanizado):

- Lote1: RU-28 Sector 16: 550.592,90.-€
- Lote 2: RH-7a Sector 16: 161.437,26.-€
- Lote 3: RH-7b Sector 16: 156.735,21.-€
- Lote 4. RH-7c Sector 16: 161.437,26.-€
- Lote 5: 45,753% de la RH-7d Sector 16: 73.862,39.-€
- Lote 6: 12,264% de la RC-08 Sector 16: 320.681,32.-€.-€
- Lote 7: Parcela 12 Sector "San Prudencio Norte": 450.990,33.-€

En todo caso los impuestos que graven la operación se abonarán según Ley.

3.2.- El precio del contrato de cada Lote será aquél al que ascienda el respectivo presupuesto de adjudicación, de acuerdo con la propuesta económica presentada por el adjudicatario y aceptada por la Junta Administrativa de Armentia.

3.3.- Todos los gastos (notariales, registrales, etc.), tasas e impuestos que conlleve la tramitación del expediente administrativo para la enajenación, la formalización del contrato y la transmisión de la cuota de finca objeto del mismo, serán de cuenta del adjudicatario.

En los gastos derivados de la tramitación del expediente administrativo para la enajenación se incluyen y, por tanto, serán de cuenta del adjudicatario, entre otros, los siguientes:

a) Los honorarios de Letrado devengados por la redacción del pliego y del contrato y tramitación administrativa completa del expediente, que ascienden a los siguientes importes:

   - Lote 1: RU-28 Sector 16: 2.400,00.-€ + IVA (2.904,00.-€ IVA incluido)
   - Lote 2: RH-7a Sector 16: 2.400,00.-€ + IVA (2.904,00.-€ IVA incluido)

- Lote 3: RH-7b Sector 16: 2.400,00.-€ + IVA (2.904,00.-€ IVA incluido)
- Lote 4: RH-7c Sector 16: 2.400,00.-€ + IVA (2.904,00.-€ IVA incluido)
- Lote 5: 45,753% de la RH-7d Sector 16: 2.400,00.-€ + IVA (2.904,00.-€ IVA incluido)
- Lote 7: Parcela 12 Sector "San Prudencio Norte": 2.400,00.-€ + IVA (2.904,00.-€ IVA incluido)

b) Los honorarios de Tecnitasa devengados por la elaboración de los informes de tasación de las fincas y cuotas de finca objeto de venta, que ascienden a los siguientes importes:

- Lote 1: RU-28 Sector 16: 540.-€ + IVA (665,50.-€ IVA incluido)
- Lote 3: RH-7b Sector 16: 450,00.-€ + IVA (544,50.-€ IVA incluido)
- Lote 6: 12,264% de la RC-08 Sector 16: 540.-€ + IVA (665,50.-€ IVA incluido)
- Lote 7: Parcela 12 Sector "San Prudencio Norte": 540,00.-€ + IVA (665,50.-€ IVA incluido)

c) los gastos de publicación del presente pliego de condiciones, del anuncio de licitación y demás actos que deban ser publicados conforme a Ley.

d) y cualquier gasto derivado del otorgamiento de los documentos públicos en los que se formalicen las relaciones resultantes de la adjudicación, los Notariales y Registrales necesarios a dicho fin o para reflejar en los Registros correspondientes los derechos transmitidos.

CLÁUSULA 4.- PROCEDIMIENTO Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El expediente de contratación será objeto de tramitación ordinaria. La adjudicación del respectivo contrato de cada Lote se llevará a cabo por el procedimiento abierto, y cada contrato se adjudicará por el sistema de subasta, conforme a los términos y requisitos establecidos en el presente Pliego.

La decisión de adjudicación del contrato corresponde a la Junta Administrativa de Armentia.

Existirá un único criterio de adjudicación en todos los Lotes: la mejor oferta se determinará exclusivamente sobre la base del precio más alto.

II.- REQUISITOS PARA CONCURRIR A LA LICITACIÓN

CLÁUSULA 5.- REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS LICITADORES

Los licitadores deben ser personas físicas o jurídicas que estén en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar de acuerdo con la legislación vigente, que acrediten su solvencia económica y financiera y que no estén incursos en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración en los términos del artículo 71 LCSP.

El criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será el haber cumplido con regularidad los compromisos de pago hasta la fecha y el tener la posibilidad de lograr financiación para cumplir las obligaciones derivadas de la adjudicación de la presente licitación respecto del total de lotes para los que se licite (suma de las obligaciones derivadas de la adjudicación de todos los contratos para los que licite), acreditándose mediante certificación de Institución financiera, conforme al Anexo II de este pliego.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de la perfección del contrato.

CLÁUSULA 6.- EXPOSICIÓN DEL EXPEDIENTE

El expediente estará a disposición de quien desee examinarlo en la Sala de Concejos de la Junta Administrativa de Armentia, sita en Armentia (Vitoria-Gasteiz), hasta el día anterior al señalado para la entrega de las ofertas, de lunes a viernes desde las 19:00 horas hasta las 21:00 horas.

CLÁUSULA 7.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES. APORTACIÓN DOCUMENTAL

I.- Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación de proposiciones presume la aceptación por el licitador de las cláusulas de este pliego y del resto de documentos contractuales, y la declaración responsable de la exactitud de los datos presentados y de que reúne todas y cada de las condiciones exigidas para la adjudicación de este contrato.

Cada licitador podrá presentar ofertas y resultar adjudicatario de uno, varios o de todos los lotes, sin limitación.

No obstante, cada licitadora no podrá presentar más de una proposición en cada Lote; tampoco podrá suscribir en un mismo Lote ninguna propuesta en Unión Temporal de empresas con otras, si lo ha hecho individualmente, o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las propuestas por él suscritas.

II.- Las proposiciones habrán de entregarse en la Sala del Concejo de la Junta Administrativa de Armentia, sita en Armentia (Vitoria-Gasteiz), de lunes a viernes desde las 19:00 h hasta las 21:00 h. El plazo para la presentación de las proposiciones finalizará a los 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la fecha de publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante (Plataforma de la Contratación pública de Euskadi).

Las proposiciones podrán presentarse hasta las 21:00 horas del útlimo día del plazo. De dicha presentación se dará resguardo a quien lo solicite. No será admitida ninguna proposición que sea recibida por el órgano convocante con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del referido plazo.

III.- Las propuestas constarán de dos sobres separados e independientes "A" y "B", cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, en los que se indicará el objeto: "Enajenación mediante lotes de varias fincas y cuotas indivisas de fincas propiedad de la Junta Administrativa de Armentia"; contenido del sobre, nombre y apellidos o razón social del licitador, **y el lote o lotes a los que se presenta oferta**.

El contenido de cada sobre deberá ser el siguiente:

A.- <u>Sobre "A". Documentación General</u>:

a) Documentación acreditativa de su capacidad para contratar:

1.- D.N.I. (para los extranjeros Pasaporte) de la persona que realiza la proposición en nombre propio o como apoderado y, en su caso, tarjeta del C.I.F. de la persona jurídica.
2.- En el caso de las personas jurídicas, además, documentación a la que se refiere el artículo 84 LCSP
3.- Declaración responsable conforme al Modelo Anexo III de este pliego de que el licitador:
   - tiene la capacidad necesaria para firmar la declaración (si actúa en nombre propio) o, en su caso, de que Sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de la Sociedad (si el firmante actúa en nombre y representación de una a Sociedad);
   - cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos en las condiciones que establezca el pliego;
   - no está incurso en prohibición de contratar por el artículo 71 LCSP, ni por sí mismo ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 LCSP;
   - se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social previstas en la normativa en vigor;
   - Si se trata de una persona física o juridica extranjera, de que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.
4.- Certificado de alguna Institución financiera (Bancos o Cajas de Ahorro) autorizada para operar en España acreditativo de la solvencia económica y financiera del licitador, conforme al modelo Anexo II de este pliego

Los documentos deberán presentarse en original o en copia debidamente compulsada o legitimada, bien por la Administración o bien por Notario.

La no observancia estricta de este pliego en cuanto al contenido de los anteriores documentos, o su no presentación/subsanación en plazo, dará lugar a la exclusión de la oferta licitadora.

Podrán presentarse cuantos documentos adicionales se estimen necesarios, pero **la inclusión en este sobre A de la proposición económica será causa de exclusión.**

b) Cuando varias empresas presenten una oferta constituyendo una unión temporal, cada una de las empresas que la compongan deberá acreditar su capacidad de obrar y solvencia y presentar una declaración responsable conforme al modelo del Anexo III de este pliego.

En el escrito de proposición se indicarán los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos en la unión temporal, y se asumirá por todos ellos el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato, conforme al modelo Anexo IV; asimismo, se designará la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Junta Administrativa de Armentia.

Cada una de las empresas que constituyan la Unión Temporal de Empresas quedará obligada solidariamente ante la Junta Administrativa de Armentia.

B.- <u>Sobre "B": Proposición económica</u>

Contendrá una sola proposición firmada por el licitador o persona que lo represente redactada conforme al modelo que figura como Anexo V, con la oferta económica individualizada para el/los lote/s por el/los que se presente la oferta. Quedarán excluidas aquellas proposiciones económicas inferiores al tipo de licitación de cada lote.

La proposición económica se escribirá a máquina, sin omisiones, errores o tachaduras. En caso de existir cualquier discrepancia entre términos escritos en letra y números, se estará a lo consignado en letra.

Una vez entregada la documentación, no podrá ser retirada. El interesado estará obligado por su oferta hasta la adjudicación.

III.- ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

CLÁUSULA 8.- MESA DE CONTRATACIÓN. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN Y REQUERIMIENTO AL LICITADOR

8.1.- La Mesa de Contratración estará integrada por un Presidente (que lo será el Regidor Presidente de la Junta Administrativa de Armentia o, en su ausencia, el Vocal 1° de la Junta Administrativa) y tres vocales (que lo serán el Fiel de Fechos, un miembro electo de la Junta Administrativa y un miembro del Concejo) y tendrá un Secretario.

La composición de la Mesa de Contratación se publicará en el perfil del contratante (plataforma de la Contratación pública de Euskadi), con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrar para la calificación de la documentación de los sobres

8.2.- La apertura y examen de las proposiciones tendrá lugar a las 19:00 horas del día siguiente hábil a contar de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en acto público y ante la Mesa de Contratación, en la Sala del Concejo de la Junta Administrativa de Armentia (Armentia, Álava).

Se abrirá en primer lugar el sobre letra "A", efectuándose la comprobación de cada uno de los documentos exigidos, y la Mesa de contratación decidirá sobre la admisión o no de las proposiciones. Posteriormente se procederá, en acto público, a la apertura del sobre letra "B" de las ofertas admitidas, y a la propuesta al órgano de contratación de la adjudicación del contrato de cada Lote al respectivo licitador que oferte el precio más alto.

Si la mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente a los interesados y lo publicará en el perfil del contratante, concediéndoles un plazo de 3 días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen ante la propia mesa de contratación (en cuyo caso se pospondrá la apertura de los sobre letra "B" a una posterior sesión convocada tras el plazo de subsanación otorgado).

8.3.- Si la Junta Administrativa de Armentia acepta la propuesta de la Mesa, requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta en cada Lote para que dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento:

- acredite la constitución de la fianza definitiva especificada en la cláusula 9; en el caso de haber formulado la mejor oferta en varios lotes, respecto de cada uno de ellos;

- aporte certificación expedida por la Hacienda que corresponda (Diputación Foral de Álava, Diputación Foral de Vizcaya, Diputación Foral de Guipúzcoa, Diputación Foral de Navarra, Agencia Estatal Tributaria) de estar al corriente de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes;

- y aporte certificación administrativa expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social o, en su caso, por la Mutua correspondiente de estar al corriente de las obligaciones de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes;

Si se aprecian defectos subsanables, se le dará plazo para subsanar por 3 días hábiles.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento/subsanación en plazo, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación del respectivo Lote, impuestos no incluidos, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva si ésta se hubiere constituido, y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, conforme a lo dispuesto en el artículo 150.2º in fine LCSP.

CLÁUSULA 9.- GARANTÍAS: FIANZA DEFINITIVA

9.1.- El adjudicatario de cada Lote, en el plazo de 10 días hábiles siguientes a la recepción del requerimiento de la Junta Administrativa de Armentia referido en la cláusula anterior, vendrá obligado a constituir **fianza definitiva por el importe del 5% del respectivo importe de adjudicación**, impuestos no incluidos.

La constitución de esta fianza definitiva para cada Lote se hará mediante efectivo en los términos del artículo 108.1.a) LCSP, o mediante aval bancario, conforme al modelo que figura el Anexo VI, prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Reciproca autorizadas para operar en España, y se presentará en la Sala de Concejos de la Junta Administrativa de Armentia.

9.2.- La fianza constituida estará afecta:

- a la obligación de formalizar el contrato en plazo;
- al cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y al pago de los gastos ocasionados por la demora del adjudicatario en el cumplimiento de sus obligaciones;
- al resarcimiento de los daños y perjuicios que el adjudicatario pudiera ocasionar a la Junta Administrativa de Armentia en el supuesto de incumplimiento del contrato;
- a las penalidades impuestas al contratista con arreglo al pliego;
- a la incautación que pueda decretarse en los casos de resolución del contrato.

9.3.- La garantía definitiva de cada Lote será devuelta una vez formalizada la respectiva transmisión en escritura pública e inscrita en el Registro de la Propiedad.

CLÁUSULA 10.- ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. PAGO DEL PRECIO

10.1.- La Junta Administrativa de Armentia adjudicará el contrato de cada Lote dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. La resolución de adjudicación de cada Lote se notificará a los respectivos candidatos y licitadores, y se publicará en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

10.2.- Los respectivos contratos de compraventa de cada finca y cuota indivisa de finca objeto de este pliego se perfeccionarán con su formalización, que tendrá lugar mediante escritura pública otorgada en el plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos del Lote respectivo, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula 11 de este pliego. En dicho momento el adjudicatario de cada Lote adquirirá la propiedad del inmueble respectivo.

La escritura de compraventa de cada Lote se otorgará ante el Notario que designe el respectivo adjudicatario.

10.3.- El precio del contrato y los demás gastos de tramitación del expediente que deba reembolsarse a la Junta Administrativa de Armentia conforme a la cláusula 3 de este pliego deberán ser abonados por el respectivo adjudicatario a la Junta Administrativa de Armentia antes del otorgamiento de la escritura pública.

10.4.- A la escritura de compraventa de cada inmueble que se formalice se unirán como anexos: un ejemplar de este Pliego, la oferta del adjudicatario y, en su caso, la ratificación del acuerdo de venta por parte del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y de la Diputación Foral de Álava. Asimismo se unirá al contrato fotocopia de la respectiva carta de pago de la fianza definitiva.

10.5.- Serán de cuenta de cada adjudicatario los tributos, tasas, exacciones y demás impuestos, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), que pudieran corresponder por la formalización y ejecución de la compraventa del respectivo Lote, así como de cualquier gasto que se derive por el otorgamiento de los documentos públicos en los que se formalicen las relaciones resultantes de la adjudicación, los Notariales y Registrales necesarios a dicho fin o para reflejar en los Registros correspondientes los derechos transmitidos.

10.6.- La no formalización del contrato por causas imputables al adjudicatario de cada Lote, así como el impago del precio y demás gastos que deban reembolsarse a la Junta Administrativa de Armentia en plazo, se considera incumplimiento de las obligaciones principales del respectivo contrato, siendo causa de resolución contractual.

En caso de resolución contractual, se le aplicará una cláusula penal del importe del 3% del presupuesto base de licitación del respectivo Lote, impuestos no incluidos, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva.

CLÁUSULA 11.- DERECHO DE TANTEO Y DE RETRACTO DE LOS COPROPIETARIOS

11.1.- En el caso de los lotes 5 y 6, con el objetivo de evitar el devengo de gastos que deban reembolsarse, en caso de que el mejor postor no se corresponda con ninguno de los copropietarios de las respectivas parcelas (sea un extraño), se reconoce en cada Lote un derecho de adquisición preferente a favor de los respectivos copropietarios, mediante el establecimiento del derecho de tanteo (a los copropietarios de la finca del Lote 5 para dicho Lote, y a los copropietarios de la finca del Lote 6 para dicho Lote). Al objeto de llevar a efecto dicho derecho de tanteo, se seguirá el siguiente procedimiento:

a) En los 3 días hábiles siguientes a la aceptación de la propuesta de adjudicación de la Mesa de contratación del respectivo Lote, la Junta Administrativa de Armentia notificará fehacientemente a los respectivos copropietarios su voluntad de transmitir la cuota indivisa de su propiedad del Lote correspondiente, señalando el precio, forma de pago, y resto de condiciones esenciales, así como la identidad del adjudicatario. Si el/los copropietario/s no ejercitaran el tanteo en el plazo de los 9 días naturales siguientes a la recepción de tal notificación, se producirá la caducidad de tal derecho respecto a la transmisión notificada.

b) En el caso de falta de notificación a los copropietarios, siendo ésta defectuosa o incompleta, habiéndose producido la transmisión en condiciones distintas a las notificadas, o habiéndose producido la transmisión notificada antes de la caducidad del derecho de tanteo, el copropietario podrá ejercitar el derecho de retracto conforme a lo dispuesto en los artículos 1521, 1522, 1524, 1525 del Código Civil

11.2.- Ejercitado por el copropietario el derecho de tanteo se devolverá al adjudicatario la garantía que hubiera constituido.

11.3.- Cuando no proceda la formalización del contrato con los respectivos licitadores que hubiesen resultado adjudicatarios en cada lote y se proceda a adjudicar el contrato al siguiente licitador conforme a lo dispuesto en el artículo 153.4º LCSP, procederá en todo caso una nueva notificación al copropietario en los términos y a los efectos de la cláusula 11.1 de este pliego.

11.4.- Los copropietarios de las fincas de los lotes 5 y 6 tendrán el derecho de tanteo y de retracto referidos en esta cláusula con independencia de que hayan concurrido o no a la licitación.

IV.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

CLÁUSULA 12.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Serán causas de resolución del respectivo contrato de cada Lote, la renuncia a la adjudicación, la no formalización del contrato por causas imputables al adjudicatario, así como el impago del precio y demás gastos que deban reembolsarse a la Junta Administrativa de Armentia en plazo.

La resolución del contrato conllevará la pérdida de la garantía, sin perjuicio de las indemnizaciones que pudieran proceder en concepto de daños y perjuicios causados, y facultará a la Junta Administrativa de Armentia a optar entre adjudicar el contrato del lote de que se trate al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, o convocar nueva licitación.

CLÁUSULA 13.- JURISDICCIÓN COMPETENTE

Corresponde al orden jurisdiccional contencioso administrativo el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de estos contratos, siendo competencia del orden jurisdiccional civil las controversias que surjan entre las partes en relación con sus efectos, cumplimiento y extinción.

Para la resolución de cuantas discrepancias puedan surgir en relación con la interpretación, aplicación o eficacia de los presentes contratos, las partes se someten a los Juzgados y Tribunales de Vitoria-Gasteiz, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

ANEXO I – LISTADO DE FINCAS Y CUOTAS INDIVISAS DE FINCAS OBJETO DE ENAJENACION MEDIANTE LOTES

I.- Lote 1: 100 por 100 del pleno dominio de la siguiente finca:

"Descripción.- Parcela resultante nº 28.- Urbana, sita en el término de Armentia, Ayuntamiento de Vitoria. Parcela R.U.-28 del Sector nº 16 Armentia-Oeste del PGOU de Vitoria-Gasteiz, destinada a uso residencial unifamiliar aislada. Tiene una extensión superficial de mil trescientos ochenta y cinco metros cuadrados (1.385 m2). Linda: Norte, parcela SG.TC.-2 destinada a sistema general de transportes y comunicaciones; Sur, parcela V.L.-4 destinada a viario local; Este, parcela R.U.-29 destinada a uso residencial unifamiliar aislada; Oeste, parcela ELP-10 destinada a espacio libre y zona estancial.

A esta parcela le corresponde un aprovechamiento de doscientos cincuenta metros cuadrados (250 m2) para uso residencial unifamiliar aislada.

Título.- Por adjudicación en el Proyecto de Compensación del Sector 16 Armentia-Oeste del PGOU de Vitoria-Gasteiz,

Gravámenes.- Libre de cargas y gravámenes

Referencia catastral.- 59-1871-4394-11-01-01; referencia catastral actual 5911055900000 10001CV

Inscripción Registral.- Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de Vitoria-Gasteiz, al Tomo 4221, Libro 504, folio 189, Finca 21.063, inscripción 1ª."

La referida finca figura inscrita en el Inventario de Bienes y Derechos de la Junta Administrativa de Armentia como parcela urbana nº 22

II.- Lote 2: 100 por 100 del pleno dominio de la siguiente finca:

"Descripción.- Elemento privativo nº 1 (R.H.-7-a).- Subparcela edificable de doscientos setenta y nueve metros cuadrados (279 m2). Linda: Norte y Oeste, parcela ELP-7 destinada a espacio libre y zona estancial; Sur, zona privada común propia de la parcela R.H.-7 (ZC-1); Este, parcela R.H.-7-b. Tiene asignada una cuota de participación del 14,57 por 100.

A esta parcela le corresponde un aprovechamiento de ciento sesenta y dos metros cuadrados (162 m2) para uso residencial unifamiliar en hilera.

Título.- Por adjudicación en el Proyecto de Compensación del Sector 16 Armentia-Oeste del PGOU de Vitoria-Gasteiz,

Gravámenes.- Libre de cargas y gravámenes

Referencia catastral.- 59-1871-4396-38-01-01; referencia catastral actual 5911105800000 10001ET

Inscripción Registral.- Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de Vitoria-Gasteiz, al Tomo 4223, Libro 505, folio 167, Finca 21.117, inscripción 1ª."

La referida finca forma parte del conjunto inmobiliario constituido sobre la parcela R.H.-7 del Sector nº 16 Armentia-Oeste del PGOU de Vitoria-Gasteiz (finca resultante nº 37 del Texto Refundido del Proyecto de Compensación, finca registral 21.116 del Registro de la Propiedad nº 3 de Vitoria-Gasteiz) y figura inscrita en el Inventario de Bienes y Derechos de la Junta Administrativa de Armentia como parcela

urbana nº 27. (Las zonas comunes de las parcelas 27, 29, 30 y 32 del Inventario figuran en el inventario con los números 28, 31 y 33).

III.- Lote 3: 100 por 100 del pleno dominio de la siguiente finca:

"Descripción.- Elemento privativo nº 2 (R.H.-7-b).- Subparcela edificable de doscientos setenta metros cuadrados (270 m2). Linda: Norte, parcela ELP-7 destinada a espacio libre y zona estancial; Sur, parcela R.U.-13 destinada a uso residencial unifamiliar aislada; Este, parcela R.H.-7-c; Oeste, parcela R.H.-7-a y zona privada común propia de la parcela R.H.-7 (ZC-1). Tiene asignada una cuota de participación del 14,10 por 100.

A esta parcela le corresponde un aprovechamiento de ciento sesenta y dos metros cuadrados (162 m2) para uso residencial unifamiliar en hilera.

Título.- Por adjudicación en el Proyecto de Compensación del Sector 16 Armentia-Oeste del PGOU de Vitoria-Gasteiz,

Gravámenes.- Libre de cargas y gravámenes

Referencia catastral.- 59-1871-4396-40-01-01; referencia catastral actual 5911105800000020001EV

Inscripción Registral.- Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de Vitoria-Gasteiz, al Tomo 4223, Libro 505, folio 171, Finca 21.118, inscripción 1ª."

La referida finca forma parte del conjunto inmobiliario constituido sobre la parcela R.H.-7 del Sector nº 16 Armentia-Oeste del PGOU de Vitoria-Gasteiz (finca resultante nº 37 del Texto Refundido del Proyecto de Compensación, finca registral 21.116 del Registro de la Propiedad nº 3 de Vitoria-Gasteiz) y figura inscrita en el Inventario de Bienes y Derechos de la Junta Administrativa de Armentia como parcela urbana nº 29. (Las zonas comunes de las parcelas 27, 29, 30 y 32 del Inventario figuran en el inventario con los números 28, 31 y 33).

IV.- Lote 4: 100 por 100 del pleno dominio de la siguiente finca:

"Descripción.- Elemento privativo nº 3 (R.H.-7-c).- Subparcela edificable de doscientos setenta metros cuadrados (270 m2). Linda: Norte, parcela ELP-7 destinada a espacio libre y zona estancial; Sur, parcelas R.U.-13 y R.U.-14 destinadas a uso residencial unifamiliar aislada; Este, zona privada común propia de la parcela R.H.-7 (ZC-2); Oeste, parcela R.H.-7-b. Tiene asignada una cuota de participación del 14,10 por 100.

A esta parcela le corresponde un aprovechamiento de ciento sesenta y dos metros cuadrados (162 m2) para uso residencial unifamiliar en hilera.

Título.- Por adjudicación en el Proyecto de Compensación del Sector 16 Armentia-Oeste del PGOU de Vitoria-Gasteiz,

Gravámenes.- Libre de cargas y gravámenes

Referencia catastral.- 59-1871-4396-41-01-01; referencia catastral actual 5911105800000030001EX

Inscripción Registral.- Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de Vitoria-Gasteiz, al Tomo 4223, Libro 505, folio 175, Finca 21.119, inscripción 1ª."

La referida finca forma parte del conjunto inmobiliario constituido sobre la parcela R.H.-7 del Sector nº 16 Armentia-Oeste del PGOU de Vitoria-Gasteiz (finca

resultante nº 37 del Texto Refundido del Proyecto de Compensación, finca registral 21.116 del Registro de la Propiedad nº 3 de Vitoria-Gasteiz) y figura inscrita en el Inventario de Bienes y Derechos de la Junta Administrativa de Armentia como parcela urbana nº 30. (Las zonas comunes de las parcelas 27, 29, 30 y 32 del Inventario figuran en el inventario con los números 28, 31 y 33).

V.- Lote 5: Una cuota indivisa de un 45,753 por 100 del pleno dominio de la siguiente finca:

"Descripción.- Elemento privativo nº 4 (R.H.-7-d).- Subparcela edificable de doscientos setenta metros cuadrados (270 m2). Linda: Norte, parcela ELP-7 destinada a espacio libre y zona estancial; Sur, parcela R.U.-14 destinada a uso residencial unifamiliar aislada; Este, parcela R.H.-7-e; Oeste, zona privada común propia de la parcela R.H.-7 (ZC-2). Tiene asignada una cuota de participación del 14,10 por 100.

A esta parcela le corresponde un aprovechamiento de ciento sesenta y dos metros cuadrados (162 m2) para uso residencial unifamiliar en hilera.

Título.- Por adjudicación en el Proyecto de Compensación del Sector 16 Armentia-Oeste del PGOU de Vitoria-Gasteiz,

Gravámenes.- Libre de cargas y gravámenes

Referencia catastral.- 59-1871-4396-43-01-01; referencia catastral actual 5911105800000400001EZ

Inscripción Registral.- Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de Vitoria-Gasteiz, al Tomo 4223, Libro 505, folio 179, Finca 21.120, inscripción 1ª."

La referida finca forma parte del conjunto inmobiliario constituido sobre la parcela R.H.-7 del Sector nº 16 Armentia-Oeste del PGOU de Vitoria-Gasteiz (finca resultante nº 37 del Texto Refundido del Proyecto de Compensación, finca registral 21.116 del Registro de la Propiedad nº 3 de Vitoria-Gasteiz) y figura inscrita en el Inventario de Bienes y Derechos de la Junta Administrativa de Armentia como parcela urbana nº 32. (Las zonas comunes de las parcelas 27, 29, 30 y 32 del Inventario figuran en el inventario con los números 28, 31 y 33).

VI.- Lote 6: Una cuota indivisa de un 12,264 por 100 del pleno dominio de la siguiente finca:

"Descripción.- Parcela resultante nº 47.- Urbana, sita en el término de Armentia, Ayuntamiento de Vitoria. Parcela R.C.-08 del Sector nº 16 Armentia-Oeste del PGOU de Vitoria-Gasteiz, destinada a uso residencial colectivo. Tiene una extensión superficial de tres mil ochocientos sesenta y un metros cuadrados (3.861 m2). Linda: Norte, parcela V.L.-1 destinada a viario local; Sur, parcela ZV-5 destinada a zona verde; Este, parcela R.C.-09 destinada a uso residencial colectivo; Oeste, parcela R.C.-07 destinada a uso residencial colectivo.

A esta parcela le corresponde un aprovechamiento de dos mil quinientos ochenta y dos metros veinte decímetros cuadrados (2.582,20 m2) para uso residencial colectivo libre.

Título.- Por adjudicación en el Proyecto de Compensación del Sector 16 Armentia-Oeste del PGOU de Vitoria-Gasteiz,

Gravámenes.- Libre de cargas y gravámenes

Referencia catastral.- 59-1871-4390-04-01-01; referencia catastral actual 5911050500000100011W

Inscripción Registral.- Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de Vitoria-Gasteiz, al Tomo 4224, Libro 506, folio 88, Finca 21.150, inscripción 1ª.

La referida finca figura inscrita en el Inventario de Bienes y Derechos de la Junta Administrativa de Armentia como parcela urbana nº 34

VII.- Lote 7: 100 por 100 del pleno dominio de la siguiente finca:

"Descripción.- Urbana, terreno no edificado en Avenida San Prudencio s/n. Parcela nº 12 del Sector 5 "San Prudencio Norte". Tiene una superficie de 1.031 m2. Linda: Norte, en longitud aproximada de 42,50 m, con parcela 11; Sur, en longitud aproximada de 40 m, con parcela 10; Este, en longitud aproximada de 25 m, con parcela 10; Oeste, en longitud aproximada de 25,20 m, con ampliación de carretera de entrada a Armentia.

A esta parcela le corresponde una edificabilidad de 259,47 m2c".

Título.- Por adjudicación en el Proyecto de Compensación del Sector 5 "San Prudencio Norte"

Gravámenes.- Libre de cargas y gravámenes

Referencia catastral.- 59-1603-725-12-1-1, referencia catastral actual 5911024800000100011EY

Inscripción Registral.- Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de Vitoria-Gasteiz, al Tomo 4008, Libro 359, folio 45, Finca 15895, inscripción 1ª.

La referida finca figura inscrita en el Inventario de Bienes y Derechos de la Junta Administrativa de Armentia como parcela urbana nº 6.

ANEXO II: MODELO CERTIFICADO DE SOLVENCIA ECONÓMICA

La entidad ….. (razón social de la Institución Financiera), NIF …….., con domicilio …….. (a efectos de notificaciones y requerimientos) en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, y en su nombre …… (nombre y apellidos de los apoderados), con poderes suficientes para representarla en este acto, según resulta de la escritura de poder otorgada con fecha … ante el Notario … con el nº … de protocolo,

CERTIFICA

Que según consta en nuestros registros, …. (persona física o Sociedad) con N.I.F. …., es cliente de esta entidad desde hace …. años. En la relación comercial mantenida se observa que ha venido cumpliendo con regularidad sus compromisos de pago ordenados a través de esta Entidad y por tanto presenta capacidad financiera suficiente para atender las obligaciones que asuma en el procedimiento enajenación mediante lotes de varias fincas y cuotas indivisas de fincas propiedad de la Junta Administrativa de Armentia, si se le adjudica la licitación del/los lote/s nºs …. convocada por la Junta Administrativa de Armentia, y, a tal efecto, para obtener la financiación que se solicite en … (Entidad Financiera). Por todo ello, consideramos que dispone de suficiente solvencia financiera a efectos de contratar con las Administraciones Públicas.

y para que así conste y a petición del interesado, a los efectos de ser admitidos en el procedimiento enajenación mediante lotes de varias fincas y cuotas indivisas de fincas propiedad de la Junta Administrativa de Armentia, se expide la presente certificación en … (fecha)

Firma y sello de la entidad bancaria

ANEXO III

D./Dña. ……..……, con domicilio en……... y D.N.I. nº……, en nombre propio o como …… (señalar las facultades de representación: administrador/a único, apoderado/a…) en representación de la empresa ……., con domicilio social en ……. y C.I.F. Nº……..……

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1º. Que como firmante de la declaración tengo la capacidad necesaria para firmar la presente declaración (cuando actúe en nombre propio) // Que la sociedad licitante está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, y que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de la Sociedad (cuando se actúe en nombre y representación de una Sociedad).

2º. Que el firmante de la declaración (Que la Sociedad a la que represento, cuando se actúe en nombre y representación de una Sociedad) cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, y con todas las condiciones establecidas en este Pliego.

3.º Que el firmante de la declaración (Que la Sociedad a la que represento, cuando se actúe en nombre y representación de una Sociedad) cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional en las condiciones que establece el pliego

4º. Que el firmante de la declaración (Que la Sociedad a la que represento, cuando se actúe en nombre y representación de una Sociedad) no está incurso en prohibición de contratar conforme al artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, de 8 de noviembre 9/2017, de 8 de noviembre, ni por sí mismo ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 de la citada Ley.

5º. Que el firmante de la declaración (Que la Sociedad a la que represento, cuando se actúe en nombre y representación de una Sociedad) se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social previstas en la normativa en vigor.

6º. Si se trata de una persona física o juridica extranjera: Que el firmante de la declaración (Que la Sociedad a la que represento, cuando se actúe en nombre y representación de una Sociedad) se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

Y para que conste a los efectos oportunos, firma la presente declaración responsable, en ……a …… de …… de ……

Fdo.:

*** Nota: En el caso de uniones temporales de empresas o grupos de empresas, se aportará una declaración responsable por cada miembro de la UTE o grupo.**

SR. REGIDOR-PRESIDENTE DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DE ARMENTIA

ANEXO IV: MODELO DE COMPROMISO CONSTITUCIÓN DE U.T.E.

- D./D.ª: ……, Con D.N.I. nº: ……., actuando en nombre propio o en representación de la empresa ……, con CIF nº …….. y domicilio a efectos de notificaciones en: ….., de acuerdo con la escritura de poder nº ….. de fecha … otorgada ante el Notario … … con el nº .. de protocolo; teléfono de contacto: ….

- D./D.ª: ……, Con D.N.I. nº: ……., actuando en nombre propio o en representación de la empresa ……, con CIF nº …….. y domicilio a efectos de notificaciones en: ….., de acuerdo con la escritura de poder nº ….. de fecha … otorgada ante el Notario … … con el nº .. de protocolo; teléfono de contacto: …;

Licitación de referencia: Enajenación mediante lotes de varias fincas y cuotas indivisas de fincas propiedad de la Junta Administrativa de Armentia

DECLARAN BAJO SU PERSONAL RESPONSABILIDAD:

1. Que manifiestan su voluntad de constituir una unión temporal de empresas (UTE) comprometiéndose, en caso de resultar adjudicatarios del contrato del/los lote/s nºs … objeto de licitación, a formalizar la constitución de dicha UTE en escritura pública.

2. Que la participación que cada empresa ostentará en la Unión Temporal de Empresas será la siguiente (expresada en porcentaje):
   - ……
   - …….

3. Que, a los efectos mencionados, designan como representante único de la UTE a: …….

4. Que igualmente designan como domicilio único y válido para las notificaciones que les curse la Administración el siguiente: ……

Y para que así conste, y a los efectos de ser admitidos en el procedimiento tramitado al efecto, emiten la presente declaración en ……, a ……. de 2024.

Firmado:

ANEXO V: PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D....., con D.N.I. nº....., vecino de ....., Provincia de ....., con domicilio en la calle ....., nº ...., C.P....., en nombre propio (o en el caso de actuar en representación: como apoderado de ....., con domicilio en ....., calle ....., nº..., C.P....., DNI/CIF nº.....), bien enterado del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la enajenación mediante lotes de varias fincas y cuotas indivisas de fincas propiedad de la Junta Administrativa de Armentia,

MANIFIESTA:

Que conoce el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que acepta íntegramente sus cláusulas y que la presentación de la oferta supone la aceptación íntegra de las condiciones administrativas del pliego que obra en el expediente.

Que el precio ofertado, respecto a los lotes indicados, es el siguiente:

LOTE Nº	OFERTA SÍ O NO	PRECIO OFERTADO (SIN IVA)	IVA	TOTAL
1 (RU-28 Sector 16)				
2 (RH-7a Sector 16)				
3 (RH-7b Sector 16)				
4 (RH-7c Sector 16)				
5 (45,753% de la RH-7d Sector 16)				
6 (12,264% de la RC-08 Sector 16)				
7 (Parcela 12 Sector "San Prudencio Norte")				

Que en el precio ofertado no está incluido el importe de los gastos del expediente del/los lote/s indicados, que serán en todo caso de cuenta del adjudicatario.

En ....., a ..... de ..... de 2024

Firma del licitador

SR. REGIDOR-PRESIDENTE DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DE ARMENTIA

ANEXO VI: MODELO AVAL FIANZA DEFINITIVA

La entidad ….. (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), NIF …….., con domicilio …….. (a efectos de notificaciones y requerimientos) en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, y en su nombre …… (nombre y apellidos de los apoderados), con poderes suficientes para obligarla en este acto, según resulta de la escritura de poder otorgada con fecha … ante el Notario … con el nº … de protocolo,

AVALA

A ……. (nombre y apellidos o razón social del avalado), NIF ….. , en virtud de lo dispuesto por el artículo 107 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, de 8 de noviembre, para responder de las obligaciones derivadas del contrato de compraventa del Lote ..... de la enajenación mediante lotes de varias fincas y cuotas indivisas de fincas propiedad de la Junta Administrativa de Armentia y de las demás circunstancias previstas en el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que rigen la enajenación de dicho inmueble, ante la Junta Administratativa de Armentia, por importe de: …… (en letra y en cifra).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión, división y orden y con compromiso de pago al primer requerimiento de Junta Administrativa de Armentia, incluso mediando oposición del avalado, con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos del Sector Público, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

El presente aval estará en vigor hasta que la Junta Adminmistrativa de Armentia o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y legislación complementaria.

……. (Lugar y fecha)

…… (razón social de la entidad)

…… (firma de los apoderados)

Inscrito en el Registro de avales con el nº ….
Nº de expediente de aval: …

*** Nota: en caso de resultar adjudicatario en varios Lotes y optar por la constitución de garantía mediante aval en varios o en todos ellos, hay que presentar un aval individual por cada Lote en el que así se opte**